MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

Villavicencio, 19 de Septiembre de 2019

Señor Coronel
JORGE ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR7
Gerente del Proyecto
Villavicencio- Meta.

ASUNTO: Evaluación Técnica dentro del DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.075-2019, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE TRANSPORTE DE AEREO, TERRESTRE Y FLUVIAL PARA CARGA Y PASAJEROS CON DESTINO AL BATALLON DE SELVA No.51 "GR JOSE MARIA ORTEGA"(BR22), BRIGADA TRIGESIMA PRIMERA, BATALLON DE SELVA Nª52 "JOSE DOLORES SOLANO" Y BATALLÓN DE INFANTERÍA Nª30 "GRAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO", a continuación se relacionan los oferentes que presentaron propuestas:

No.	OFERENTES
1	**AEROLINEA DEL CARIBE S.A.,** con NIT.824.001.229-3 Representada Legalmente por el señor **SALCEDO CARDENAS YOBANY ANDRES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.890.807 expedida en Bogotá, D.C.
2	**ARO S.A.S. ,** con **NIT.800.086.107-0** Representada Legalmente por el señor **CAMILO ESTEBAN AVILA MORALES,** identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.121.835.108 expedida en Villavicencio - Meta.
3	**PORTES DE COLOMBIA S.A.S.,** NIT.830.006.177-3, Representada Legalmente por el señor **ERNESTO MANCIPE ORTIZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.345137 expedida en Bogotá, D.C.
4	**PUENTES ORTEGA Y COMPAÑÍA LIMITADA** con NIT.800.254.161-1, Representada Legalmente por el señor **LUZ MARINA PUENTES BAREÑO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No.40.012.578 expedida en Tunja - Boyaca.

AEROLINEA DEL CARIBE S.A., con NIT.824.001.229-3 Representada Legalmente por el señor SALCEDO CARDENAS YOBANY ANDRES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.890.807 expedida en Bogotá, D.C.

NO CUMPLE TECNICAMENTE - SUBSANAR

LOTE No.01

<table>
<tr><th rowspan="2">No</th><th rowspan="2">REQUERIMIENTOS</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
El oferente acreditará que los SERVICIOS A PRESTAR cumplen con las normas Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correcta y completamente el Anexo N. 2 Norma Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador. APLICA LOTE 1 Y 2.
Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

Lote No. 1. TRANSPORTE PASAJEROS- PAX Y/O CARGA AEREO.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>RUTAS</th><th>CAPACIDAD DE CARGA IDA Y VUELTA</th><th>CAPACIDAD- PAX POR VUELO IDA Y VUELTA Y/O CARGA</th><th>CUMPL</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td rowspan="2">SAN JOSE DEL GUAVIARE-MIRAFLORES (GUAVIARE) - SAN JOSE DEL GUAVIARE</td><td>DE ACUERDO A CAPACIDAD DE LA AERONAVE</td><td>DE 15 A 20 20 PAX Y/O SU EQUIVALENTE EN CARGA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA AERONAVE</td><td>x</td></tr>
<tr><td>DE ACUERDO A CAPACIDAD DE LA AERONAVE</td><td>DE 25 A 35 PAX Y/O SU EQUIVALENTE EN CARGA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA AERONAVE</td><td>x</td></tr>
<tr><td>2</td><td>SAN JOSE DEL GUAVIARE-CARURÚ-SAN JOSE DEL GUAVIARE</td><td>DE ACUERDO A CAPACIDAD DE LA AERONAVE</td><td>DE 15 A 20 PAX Y/O SU EQUIVALENTE EN CARGA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA AERONAVE</td><td>x</td></tr>
<tr><td>3</td><td>VILLACENCIO A MITU (VAUPES)-</td><td>DE ACUERDO A CAPACIDAD DE LA AERONAVE</td><td>DE 25 A 35 PAX Y/O SU EQUIVALENTE EN CARGA DE</td><td>x</td></tr>
</table>
</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

	VILLAVICENCIO		ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA AERONAVE			

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada una de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SE CALIFICARAN **COMO CUMPLE O NO CUMPLE**:

Lote No. 1. TRANSPORTE PASAJEROS- PAX Y/O CARGA

El contratista se compromete a prestar el servicio de transporte aéreo, con el fin de transportar personal militar con o sin armamento y con o sin equipo y transporte de otros pasajeros o carga que requiera la fuerza, a las unidades beneficiarias por el término acordado en el contrato o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.

El oferente debe manifestar el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento debidamente suscrito por el Representante legal:

1	**FLEXIBILIDAD, OPORTUNIDAD Y ECONOMÍA. El oferente debe certificar por escrito el siguiente ítem, junto con la presentación de la oferta.** • El oferente debe especificar el tipo de aeronave que oferta, de acuerdo a la **CAPACIDAD DE PAX POR VUELO IDA Y VUELTA**, con el fin de que la administración establezca de acuerdo al requerimiento la clase de aeronave que va a emplear, en pro de optimizar de la mejor manera los recursos disponibles.	X	
2	**DISPONIBILIDAD. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. Junto con la presentación de la oferta.** • El oferente y/o futuro contratista debe garantizar aeronaves con capacidad para el transporte de PAX y/o carga en las rutas establecidas en la necesidad.	X	
	• El contratista debe dar prioridad a los requerimientos que haga las unidades militares beneficiadas por intermedio de Supervisor del contrato, que lo requiera durante el tiempo que estipule el contrato o hasta agotar los recursos.	X	
	• El combustible así como gastos por alojamiento de tripulaciones en sitios donde pernocten las aeronaves, cuando estén cumpliendo misiones requeridas por las unidades militares beneficiadas, correrán por cuenta del contratista, por lo anterior todos los costos y gastos que se generen para la prestación de servicios de transporte aéreo, por ningún motivo serán asumidos	X	

	por las unidades militares beneficiarias- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO.		
	• La disponibilidad para cubrir las rutas estará bajo el control directo de las unidades militares beneficiadas, a través del supervisor del contrato, hasta agotar los recursos destinados para tal fin.	X	
3	**MANTENIMIENTO. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.** El proponente en caso de ser contratista se compromete a que debe cumplir los siguientes aspectos mínimos básicos en las aeronaves que prestarán el servicio objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que la disponibilidad será permanente y preferente así: • Los gastos de mantenimiento tales como repuestos, grasas, lubricantes, mano de obra calificada, reparaciones mayores y menores, fletes, imprevistos y otros propios del servicio objeto del presente proceso corren por cuenta del contratista.	X	
	• Debe disponer con el personal y la infraestructura suficiente y certificada para la ejecución de funciones de reparación, mantenimiento, certificado por la autoridad Aeronáutica Colombiana.	X	
	• El contratista debe garantizar el reemplazo de la(s) aeronave(s) que por motivos técnicos o imprevistos queden fuera de servicio con un tiempo no mayor a 48 horas, después de haberse coordinado el servicio y notificar en cualquier forma al supervisor del contrato.	X	
	• El contratista debe garantizar el reemplazo de la tripulación o algún miembro de esta en caso de eventualidad (enfermedad o lesión) con un tiempo no mayor a 48 horas después de haber sido notificado en cualquier forma al supervisor del contrato.	X	
	• Antes de cada vuelo las aeronaves deben estar en condiciones Aero navegables y en perfecto estado de mantenimiento y operatividad, de acuerdo con las normas establecidas por la Aeronáutica Civil de Colombia.	X	
4	**COMUNICACIONES. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.**		

	El contratista debe garantizar que las aeronaves que presten el servicio cumplan con los siguientes requisitos que garanticen las comunicaciones básicas: • Radios VHF. • Sistema Transpondedor. • Sistema de radio baliza para la ubicación de la aeronave en caso de siniestro. • Posicionador Satelital Spot. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado por las normas Aeronáuticas Colombianas.	X	
5	**CONDICIÓN DE LAS TRIPULACIONES Y EFECTOS DE RELEVOS DE LAS MISMAS. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. Junto con la presentación de la oferta.** Es obligación y responsabilidad exclusiva del contratista que las tripulaciones cumplan con los siguientes requisitos mínimos básicos: • Cada miembro de la tripulación debe tener sus certificados médicos, licencia como piloto de la aeronave que opera vigentes, durante el tiempo de ejecución del contrato y estar autorizado el oferente la por la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC).	X	
	• La tripulación mínima requerida debe estar conformada según el manual de vuelo del operador de la aeronave correspondiente y las normas vigentes de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC).	X	
	• El piloto al mando y el segundo piloto deben estar calificados en el equipo que vuelan, de acuerdo a lo dispuesto por Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC), para efectos de edad y otros se tendrá en cuenta lo estipulado en el RAC publicado y vigente.	X	
	• Los gastos de alojamiento, alimentación, relevos de tripulaciones, servicios médicos de la tripulación corren por cuenta del contratista. Por lo anterior todos los costos y gastos que se generen para la prestación de servicios, serán asumidos por el contratista y por ningún motivo serán asumidos por las unidades militares beneficiarias.	X	

6	**EXCLUSION IVA. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.** • El contratista se comprometerá dar aplicación a la exclusión del IVA, de conformidad con el numeral 2 del artículo 476 del Estatuto Tributario "Servicios Excluidos del Impuesto sobre las ventas", el transporte público o privado nacional o internacional de carga aérea, se encuentra excluido de IVA. Y según decreto N° 3228 del 11 de noviembre de 2003. (Los siguientes territorios y sitios: Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; La Pedrera, Leticia y Tarapacá en el departamento de Amazonas; Acandí, Capurganá, Nuquí, Bahía Solano, Bajo Baudó y Juradó en el departamento del Chocó; Guapi y Timbiquí en el departamento del Cauca; Araracuara y Solano en el departamento de Caquetá; Guaviare-Barranco Minas e Inírida en el departamento de Guainía; **Carurú, Mitú**, Pacoa y Taraira en el departamento del Vaupés; Ciénaga de Oro en el departamento de Córdoba; El Charco en el departamento de Nariño; Ituango, Murindó y Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia; La Gaviota y Santa Rosalía, Puerto Carreño, La Primavera y Cumaribo en el departamento de Vichada; **Miraflores** y Morichal en el departamento de Guaviare; Uribia en el departamento de Guajira; Macarena en el departamento del Meta; Puerto Leguízamo en el departamento de Putumayo). En el Artículo 476 del Estatuto Tributario "Servicios Excluidos del Impuesto sobre las ventas", y su numeral 20 adicionado por el artícul de la Ley 788 de 2002. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado, se encuentra excluido del IVA. Por lo tanto en caso de no generarse el valor del IVA. El oferente dentro de su propuesta económica debe contemplar todos aquellos valores adicionales como es el valor de la tasa aeroportuaria cuando se requiera.	X	
7	**CERTIFICACIONES.** Las aeronaves que presten el servicio deben cumplir los siguientes requisitos mínimos, los cuales deberá acreditarlos documentalmente con su oferta, estar vigentes y dejar constancia en el acta de inicio del contrato: **COMO REQUISITO PARA LA EJECUCIÓN DEL**		X **NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO**

	CONTRATO: • CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD Y/O PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS AERONAVES EN COLOMBIA: De conformidad a lo señalado en el literal b) del numeral 3.1. Horas de Vuelo, de la Directiva Ministerial 17 del 23 de Abril de 2017, será exigido como requisito para la ejecución del contrato y en consecuencia debe ser presentado por el adjudicatario o contratista como una de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de que se exija que las aeronaves que sean presentadas con la oferta deben contar con el certificado de aeronavegabilidad o permiso de operación expedido en el lugar en el que se encuentren operando a la fecha de presentación de la oferta.**(anexar copia de la certificación, junto con presentación de la oferta)** • Contar con la certificación de identificación técnica de antinarcóticos para aeronaves o embarcaciones emitida por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional,**(anexar copia de la certificación, junto con presentación de la oferta)**. • *Cada aeronave que preste el servicio debe tener su respectiva póliza de seguros de la estructura, maquina, de la aeronave en general, tripulación, sillas en la cantidad de pasajeros de la capacidad total, cargas y materiales que serán transportados, amparos a terceros y demás que correspondan de acuerdo a lo exigido en los términos y condiciones de la AERONÁUTICA CIVIL COLOMBIANA. Las pólizas deben permanecer vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.* ***(anexar copia de la póliza vigente.)*** • En el evento de aterrizar o caer las aeronaves que ejecutan los servicios objeto del presente proceso, como consecuencia de ataque o acciones terroristas, la recuperación de las aeronaves, material, equipo, en el área de operaciones, corresponde al contratista. **El oferente debe certificar por escrito este ítem, junto con la presentación de la oferta.** El oferente debe anexar copia del permiso de la aeronáutica civil para trasporte de combustible, ya que es preciso para abastecimiento de las tropas en las diferentes rutas.		**DE CONDICIONES (ANEXAR COPIA DE LA POLIZA NO CERTIFICACIONES).** *Cada aeronave que preste el servicio debe tener su respectiva póliza de seguros de la estructura, maquina, de la aeronave en general, tripulación, sillas en la cantidad de pasajeros de la capacidad total, cargas y materiales que serán transportados, amparos a terceros y demás que correspondan de acuerdo a lo exigido en los términos y condiciones de la AERONÁUTICA CIVIL COLOMBIANA. Las pólizas deben permanecer vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.* ***(anexar copia de la póliza vigente.)***

8	**ASPECTOS DE SEGURIDAD. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. Junto con la presentación de la oferta.** • Cada tripulación y aeronave debe tener todo el equipo necesario para las misiones que se realicen en las diferentes áreas del territorio nacional. (Ejemplo: Equipo de supervivencia básico de montaña, de selva, desierto, etc.).	X	
	• Cada aeronave debe tener un botiquín de primeros auxilios de acuerdo al RAC4.	X	
	• Las aeronaves que presten el servicio (durante el mismo) no deberán transportar personal o carga que no estén autorizados por el CONTRATANTE a través del supervisor	X	
	• Las aeronaves no deberán transportar cargas o tropas que sobrepasen las cartas de rendimiento autorizadas por el fabricante de la aeronave.	X	
	• Las tripulaciones deben tener un descanso mínimo de ocho (8) horas.	X	
	• Las tripulaciones estarán obligadas a tener el mínimo equipo para vuelo requerido de seguridad, overol o uniforme del color de la compañía, protectores auditivos y demás equipo necesario establecido en las reglamentaciones vigentes.	X	
	• La compañía realizará pruebas aleatoriamente de acuerdo a la reglamentación del contratista a las tripulaciones, en los lugares donde se encuentren destacados y practicar, si se hace necesario las respectivas pruebas de alcoholemia y de sustancias alucinógenas, narcóticas o depresivas de lo cual deberá dejar documento escrito de las cuales se enviará copia al supervisor del contrato de manera mensual.	X	
	• Total observancia a todos los sistemas de seguridad física, personal e industrial que se tengan en la unidad militar en la cual se encuentren las aeronaves.	X	

	• Las aeronaves a emplear deben tener perfectamente demarcadas las zonas de riesgo y/o peligro y las salidas de emergencia.	X	
	• Las tripulaciones de las aeronaves, deben hablar, escribir y entender perfectamente el idioma Español	X	
9	**COMBUSTIBLES. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.** El combustible utilizado por las aeronaves en todo caso será asumido por parte del contratista.	X	
10	**OTROS ASPECTOS TÉCNICOS. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.** • El oferente se obliga a asumir de forma **total** los gastos administrativos de las tripulaciones empleadas en la operación, como son viáticos, alojamiento, transporte y todos los demás, inherentes al objeto del presente contrato.	X	
	• El oferente se obliga a asumir todo tipo de responsabilidad por la operación de sus aeronaves, tripulaciones, mecánicos, o personal de la empresa o contratado por la misma, involucradas en el objeto del contrato.	X	
	• El oferente se obliga a asumir la responsabilidad económica en los sitios que deba pernoctar la aeronave o pedir extensión de horas para la operación de los aeródromos, lo anterior basado en las tarifas aeroportuarias del explotador de los aeródromos.	X	
	• El oferente debe ser una empresa aérea certificada, con permiso de operación vigente, expedida por la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC), en la modalidad que le permita el transporte del objeto del contrato, y debe anexar el certificado de operación vigente durante la ejecución del contrato.	X	
	• Las aeronaves deben encontrarse completamente listas para el cumplimiento de la misión, en el momento que se requiera.	X	
	• La tripulación deberá cumplir con todos los requisitos	X	

	exigidos por la aeronáutica civil colombiana.		
	• El soporte de mantenimiento deberá cumplir los tiempos mínimos exigidos por la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC).	X	
	• El mantenimiento de la aeronaves incluyendo servicios y repuestos para su reposición debe ser garantizado por el contratista.	X	
	• Se debe garantizar que la aeronave de alta capacidad, back up o de reemplazo estará siempre lista para la misión.	X	
	• El Ejército Nacional-Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio –BR22-BR31-BASDO52-BIAVA30, se reserva el derecho a verificar la documentación, alistamiento y/o mantenimiento de las aeronaves que presten el servicio, ni la aeronave que este de reserva ni a las instalaciones del contratista, durante la ejecución del contrato.	X	
	• Dar cumplimiento a la normatividad expedida por Aeronáutica Civil Unidad Administrativa Especial para la prestación de los servicios objeto del futuro contrato.	X	
	El contratista se obliga a reemplazar o reparar los elementos de las aeronaves, que resulten con daños detectados adicionales durante el servicio, con el propósito que el componente llegue a la aeronave en condiciones óptimas de aeronavegabilidad, funcionamiento y seguridad **sin generar costo adicional al inicialmente ofertado por el proponente por tal motivo el servicio debe ser a todo costo.**	X	
11	**SEGUROS. El oferente debe certificar por escrito el siguiente ítem. junto con la presentación de la oferta.** El oferente debe cumplir con las pólizas de seguro de cada aeronave que va utilizar para la prestación del servicio de acuerdo a lo exigido en los términos y condiciones de la Aeronáutica Civil Colombiana.	X	
12	**SERVICIOS. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.** Se obliga a suministrar protección auditiva a los pasajeros que viajen en las aeronaves contratadas.	X	
	• El oferente se obliga a designar a un funcionario de la empresa para que atienda el servicio vuelos charter o	X	

	de cualquier consulta acerca del tema, sin costo adicional con disponibilidad permanente 24 horas del día, 7 días de la semana, durante la ejecución del contrato.		
	• La hora y fecha de salida de cada lugar será la programada por el supervisor del contrato o de quien esté delegue para dicha programación, a fin de que se coordine adecuadamente la logística y la entrega de las mercancías y no se presenten equívocos en la prestación del servicio.	X	
13	**OTROS REQUISITOS. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. Junto con la presentación de la oferta.** El contratista en cumplimiento al desarrollo de los diferentes vuelos del presente contrato debe: • Para efectos de control el contratista debe enviar de manera diaria la relación de los vuelos efectuados si los hubiere, pasajeros transportados y carga transportada.	X	
	• El contratista debe allegar junto con los controles de vuelos, copia del plan de vuelo, manifiesto de pasajeros de cada uno de los vuelos realizados.	X	
	• El contratista debe garantizar que antes de todo vuelo se efectuará el respectivo breafing de seguridad de la aeronave a emplear, con fin de reaccionar ante un posible evento con respecto al vuelo.	X	
	• La exclusividad exigida a la cual hace referencia el contratante es al momento de requerir el servicio.	X	
	• Todo traslado de las aeronaves que se genere por motivos diferentes a la operación ordenada por el supervisor deberán ser asumida por el contratista.	X	
	• El oferente debe certificar por escrito que tiene la disponibilidad en el momento que se solicite la prestación del servicio para las unidades militares beneficiadas.	X	
14	**INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. Junto con la presentación de la oferta.** El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio y el personal que el contratista	X	

	designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá la ejecución del contrato con total autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera. Asumirá los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir el personal designado para el desarrollo de los servicios.		
VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE (se evaluará CUMPLE/NO CUMPLE)			
1	De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros Para cada lote: Para oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, la experiencia requerida para presentar oferta igualmente será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Para lo cual se requiere diligenciar el Formulario correspondiente y anexo a documentos del proceso en la plataforma del SECOP II "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros: **a)** La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) **b)** El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente. La experiencia establecida en la codificación UNSPSC identificados con el clasificador de bienes y/o servicios se verificará hasta el tercer nivel, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del lote ofertado, expresada en SMLMV, en la siguiente forma señalada. **LOTE No. 1. TRANSPORTE AEREO PASAJEROS- PAX Y/O CARGAS.** **SEGMENTOS** | **FAMILIA** | **CLASE** | **NOMBRE**	X	

	78000000	78110000	78111500	TRANSPORTE DE PASAJERO AÉREA		

Los contratos acreditados como experiencia deberán tener similitud con el objeto del proceso, para cada uno de los lotes ofertados.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA**

Para el presente proceso se requiere solicitar experiencia específica en razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales, toda vez que el objeto de los contratos que darán cuenta de ello deben estar directamente relacionados con el objeto del contrato, por ello la experiencia específica será en los siguientes términos:

Acreditar mediante certificaciones de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción y/o actas de liquidación, tengan similitud con el objeto del proceso, para cada uno de los lotes ofertados y donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial del lote ofertado.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. **(DE CARÁCTER OBLIGATORIO).**
Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista
Nota 7: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP.
La entidad evaluará la información suministrada y de

		GUAVIARE	DE ACUERDO A CAPACIDAD DE LA AERONAVE	DE 25 A 35 PAX Y/O SU EQUIVALENTE EN CARGA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA AERONAVE				
	2	**SAN JOSE DEL GUAVIARE-CARURÚ-SAN JOSE DEL GUAVIARE**	DE ACUERDO A CAPACIDAD DE LA AERONAVE	DE 15 A 20 PAX Y/O SU EQUIVALENTE EN CARGA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA AERONAVE				
	3	**VILLACENCIO A MITU (VAUPES)-VILLAVICENCIO**	DE ACUERDO A CAPACIDAD DE LA AERONAVE	DE 25 A 35 PAX Y/O SU EQUIVALENTE EN CARGA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA AERONAVE				

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada una de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SE CALIFICARAN **COMO CUMPLE O NO CUMPLE**:

Lote No. 1. TRANSPORTE PASAJEROS- PAX Y/O CARGA

El contratista se compromete a prestar el servicio de transporte aéreo, con el fin de transportar personal militar con o sin armamento y con o sin equipo y transporte de otros pasajeros o carga que requiera la fuerza, a las unidades beneficiarias por el término acordado en el contrato o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.

El oferente debe manifestar el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento debidamente suscrito por el Representante legal:

1	**FLEXIBILIDAD, OPORTUNIDAD Y ECONOMÍA. El oferente debe certificar por escrito el siguiente ítem, junto con la presentación de la oferta.** • El oferente debe especificar el tipo de aeronave que oferta, de acuerdo a la **CAPACIDAD DE PAX POR VUELO IDA Y VUELTA**, con el fin de que la administración establezca de acuerdo al requerimiento la clase de aeronave que va a emplear, en pro de optimizar de la mejor manera los recursos disponibles.		**X** **NO APORTA**
2	**DISPONIBILIDAD. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. Junto con la presentación de la oferta.** • El oferente y/o futuro contratista debe garantizar aeronaves con capacidad para el transporte de PAX y/o carga en las rutas establecidas en la necesidad.	**X**	
	• El contratista debe dar prioridad a los requerimientos que haga las unidades militares beneficiadas por intermedio de Supervisor del contrato, que lo requiera durante el tiempo que estipule el contrato o hasta agotar los recursos.	**X**	

	• El combustible así como gastos por alojamiento de tripulaciones en sitios donde pernocten las aeronaves, cuando estén cumpliendo misiones requeridas por las unidades militares beneficiadas, correrán por cuenta del contratista, por lo anterior todos los costos y gastos que se generen para la prestación de servicios de transporte aéreo, por ningún motivo serán asumidos por las unidades militares beneficiarias- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO.	X	
2	• La disponibilidad para cubrir las rutas estará bajo el control directo de las unidades militares beneficiadas, a través del supervisor del contrato, hasta agotar los recursos destinados para tal fin.	X	
3	**MANTENIMIENTO. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.** El proponente en caso de ser contratista se compromete a que debe cumplir los siguientes aspectos mínimos básicos en las aeronaves que prestarán el servicio objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que la disponibilidad será permanente y preferente así: • Los gastos de mantenimiento tales como repuestos, grasas, lubricantes, mano de obra calificada, reparaciones mayores y menores, fletes, imprevistos y otros propios del servicio objeto del presente proceso corren por cuenta del contratista.	X	
	• Debe disponer con el personal y la infraestructura suficiente y certificada para la ejecución de funciones de reparación, mantenimiento, certificado por la autoridad Aeronáutica Colombiana.	X	
	• El contratista debe garantizar el reemplazo de la(s) aeronave(s) que por motivos técnicos o imprevistos queden fuera de servicio con un tiempo no mayor a 48 horas, después de haberse coordinado el servicio y notificar en cualquier forma al supervisor del contrato.	X	
	• El contratista debe garantizar el reemplazo de la tripulación o algún miembro de esta en caso de eventualidad (enfermedad o lesión) con un tiempo no mayor a 48 horas después de haber sido notificado en cualquier forma al supervisor del contrato.	X	
	• Antes de cada vuelo las aeronaves deben estar en condiciones Aero navegables y en perfecto estado de mantenimiento y operatividad, de acuerdo con las normas establecidas por la Aeronáutica Civil de Colombia.		X NO CUMPLE
4	**COMUNICACIONES. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.** El contratista debe garantizar que las aeronaves que presten el servicio cumplan con los siguientes requisitos que garanticen las comunicaciones básicas:	X	

	• Radios VHF. • Sistema Transpondedor. • Sistema de radio baliza para la ubicación de la aeronave en caso de siniestro. • Posicionador Satelital Spot. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado por las normas Aeronáuticas Colombianas.		
5	**CONDICIÓN DE LAS TRIPULACIONES Y EFECTOS DE RELEVOS DE LAS MISMAS. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. Junto con la presentación de la oferta.** Es obligación y responsabilidad exclusiva del contratista que las tripulaciones cumplan con los siguientes requisitos mínimos básicos: • Cada miembro de la tripulación debe tener sus certificados médicos, licencia como piloto de la aeronave que opera vigentes, durante el tiempo de ejecución del contrato y estar autorizado el oferente la por la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC).	**X**	
	• La tripulación mínima requerida debe estar conformada según el manual de vuelo del operador de la aeronave correspondiente y las normas vigentes de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC).	**X**	
	• El piloto al mando y el segundo piloto deben estar calificados en el equipo que vuelan, de acuerdo a lo dispuesto por Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC), para efectos de edad y otros se tendrá en cuenta lo estipulado en el RAC publicado y vigente.	**X**	
	• Los gastos de alojamiento, alimentación, relevos de tripulaciones, servicios médicos de la tripulación corren por cuenta del contratista. Por lo anterior todos los costos y gastos que se generen para la prestación de servicios, serán asumidos por el contratista y por ningún motivo serán asumidos por las unidades militares beneficiarias.	**X**	
6	**EXCLUSION IVA. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.** • El contratista se comprometerá dar aplicación a la exclusión del IVA, de conformidad con el numeral 2 del artículo 476 del Estatuto Tributario "Servicios Excluidos del Impuesto sobre las ventas", el transporte público o privado nacional o internacional de carga aérea, se encuentra excluido de IVA. Y según decreto N° 3228 del 11 de noviembre de 2003. (Los siguientes territorios y sitios: Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; La Pedrera, Leticia y Tarapacá en el departamento de Amazonas; Acandí, Capurganá, Nuquí, Bahía Solano, Bajo Baudó	**X**	

	y Juradó en el departamento del Chocó; Guapi y Timbiquí en el departamento del Cauca; Araracuara y Solano en el departamento de Caquetá; Guaviare-Barranco Minas e Inírida en el departamento de Guainía; **Carurú, Mitú**, Pacoa y Taraira en el departamento del Vaupés; Ciénaga de Oro en el departamento de Córdoba; El Charco en el departamento de Nariño; Ituango, Murindó y Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia; La Gaviota y Santa Rosalía, Puerto Carreño, La Primavera y Cumaribo en el departamento de Vichada; **Miraflores** y Morichal en el departamento de Guaviare; Uribia en el departamento de Guajira; Macarena en el departamento del Meta; Puerto Leguízamo en el departamento de Putumayo). En el Artículo 476 del Estatuto Tributario "Servicios Excluidos del Impuesto sobre las ventas", y su numeral 20 adicionado por el artícul de la Ley 788 de 2002. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado, se encuentra excluido del IVA. Por lo tanto en caso de no generarse el valor del IVA. El oferente dentro de su propuesta económica debe contemplar todos aquellos valores adicionales como es el valor de la tasa aeroportuaria cuando se requiera.		
7	**CERTIFICACIONES.** Las aeronaves que presten el servicio deben cumplir los siguientes requisitos mínimos, los cuales deberá acreditarlos documentalmente con su oferta, estar vigentes y dejar constancia en el acta de inicio del contrato: **COMO REQUISITO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** • CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD Y/O PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS AERONAVES EN COLOMBIA: De conformidad a lo señalado en el literal b) del numeral 3.1. Horas de Vuelo, de la Directiva Ministerial 17 del 23 de Abril de 2017, será exigido como requisito para la ejecución del contrato y en consecuencia debe ser presentado por el adjudicatario o contratista como una de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de que se exija que las aeronaves que sean presentadas con la oferta deben contar con el certificado de aeronavegabilidad o permiso de operación expedido en el lugar en el que se encuentren operando a la fecha de presentación de la oferta.**(anexar copia de la certificación, junto con presentación de la oferta)**		**X** **NO APORTA**
	• Contar con la certificación de identificación técnica de antinarcóticos para aeronaves o embarcaciones emitida por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional,**(anexar copia de la certificación, junto con presentación de la oferta)**.		**X** **NO APORTA**

	Cada aeronave que preste el servicio debe tener su respectiva póliza de seguros de la estructura, maquina, de la aeronave en general, tripulación, sillas en la cantidad de pasajeros de la capacidad total, cargas y materiales que serán transportados, amparos a terceros y demás que correspondan de acuerdo a lo exigido en los términos y condiciones de la AERONÁUTICA CIVIL COLOMBIANA. Las pólizas deben permanecer vigentes durante el plazo de ejecución del contrato. **(anexar copia de la póliza vigente.)**	X	
	• En el evento de aterrizar o caer las aeronaves que ejecutan los servicios objeto del presente proceso, como consecuencia de ataque o acciones terroristas, la recuperación de las aeronaves, material, equipo, en el área de operaciones, corresponde al contratista. El oferente debe certificar por escrito este ítem, junto con la presentación de la oferta.	X	
	El oferente debe anexar copia del permiso de la aeronáutica civil para trasporte de combustible, ya que es preciso para abastecimiento de las tropas en las diferentes rutas.		X NO APORTA
8	**ASPECTOS DE SEGURIDAD. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. Junto con la presentación de la oferta.** • Cada tripulación y aeronave debe tener todo el equipo necesario para las misiones que se realicen en las diferentes áreas del territorio nacional. (Ejemplo: Equipo de supervivencia básico de montaña, de selva, desierto, etc.).	X	
	• Cada aeronave debe tener un botiquín de primeros auxilios de acuerdo al RAC4	X	
	• Las aeronaves que presten el servicio (durante el mismo) no deberán transportar personal o carga que no estén autorizados por el CONTRATANTE a través del supervisor.	X	
	• Las aeronaves no deberán transportar cargas o tropas que sobrepasen las cartas de rendimiento autorizadas por el fabricante de la aeronave.	X	
	• Las tripulaciones deben tener un descanso mínimo de ocho (8) horas.	X	
	• Las tripulaciones estarán obligadas a tener el mínimo equipo para vuelo requerido de seguridad, overol o uniforme del color de la compañía, protectores auditivos y demás equipo necesario establecido en las reglamentaciones vigentes.	X	

	• La compañía realizará pruebas aleatoriamente de acuerdo a la reglamentación del contratista a las tripulaciones, en los lugares donde se encuentren destacados y practicar, si se hace necesario las respectivas pruebas de alcoholemia y de sustancias alucinógenas, narcóticas o depresivas de lo cual deberá dejar documento escrito de las cuales se enviará copia al supervisor del contrato de manera mensual.	**X**	
	• Total observancia a todos los sistemas de seguridad física, personal e industrial que se tengan en la unidad militar en la cual se encuentren las aeronaves.		**X NO APORTA**
	• Las aeronaves a emplear deben tener perfectamente demarcadas las zonas de riesgo y/o peligro y las salidas de emergencia.		**X NO APORTA**
	Las tripulaciones de las aeronaves, deben hablar, escribir y entender perfectamente el idioma Español.		**X NO APORTA**
9	**COMBUSTIBLES. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.** El combustible utilizado por las aeronaves en todo caso será asumido por parte del contratista.	**X**	
10	**OTROS ASPECTOS TÉCNICOS. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.** • El oferente se obliga a asumir de forma **total** los gastos administrativos de las tripulaciones empleadas en la operación, como son viáticos, alojamiento, transporte y todos los demás, inherentes al objeto del presente contrato.		**X NO APORTA LAS CERTIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ITEMS.**
	• El oferente se obliga a asumir todo tipo de responsabilidad por la operación de sus aeronaves, tripulaciones, mecánicos, o personal de la empresa o contratado por la misma, involucradas en el objeto del contrato.		**X NO APORTA LAS CERTIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ITEMS.**
	• El oferente se obliga a asumir la responsabilidad económica en los sitios que deba pernoctar la aeronave o pedir extensión de horas para la operación de los aeródromos, lo anterior basado en las tarifas aeroportuarias del explotador de los aeródromos.		**X NO APORTA LAS CERTIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ITEMS.**
	El oferente debe ser una empresa aérea certificada, con permiso de operación vigente, expedida por la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC), en la modalidad que le permita		**X NO APORTA LAS**

	el transporte del objeto del contrato, y debe anexar el certificado de operación vigente durante la ejecución del contrato		**CERTIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ITEMS.**
	• Las aeronaves deben encontrarse completamente listas para el cumplimiento de la misión, en el momento que se requiera.		**X NO APORTA LAS CERTIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ITEMS.**
	• La tripulación deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la aeronáutica civil colombiana.		**X NO APORTA LAS CERTIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ITEMS.**
	• El soporte de mantenimiento deberá cumplir los tiempos mínimos exigidos por la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC).		**X NO APORTA LAS CERTIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ITEMS.**
	• El mantenimiento de la aeronaves incluyendo servicios y repuestos para su reposición debe ser garantizado por el contratista.		**X NO APORTA LAS CERTIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ITEMS.**
	• Se debe garantizar que la aeronave de alta capacidad, back up o de reemplazo estará siempre lista para la misión.		**X NO APORTA LAS CERTIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ITEMS.**
	• El Ejército Nacional-Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio –BR22-BR31-BASDO52-BIAVA30, se reserva el derecho a verificar la documentación, alistamiento y/o mantenimiento de las aeronaves que presten el servicio, ni la aeronave que este de reserva ni a las instalaciones del contratista, durante la ejecución del contrato.		**X NO APORTA LAS CERTIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ITEMS.**
	• Dar cumplimiento a la normatividad expedida por Aeronáutica Civil		**X NO APORTA**

	Unidad Administrativa Especial para la prestación de los servicios objeto del futuro contrato.		**LAS CERTIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ITEMS.**
	• El contratista se obliga a reemplazar o reparar los elementos de las aeronaves, que resulten con daños detectados adicionales durante el servicio, con el propósito que el componente llegue a la aeronave en condiciones óptimas de aeronavegabilidad, funcionamiento y seguridad **sin generar costo adicional al inicialmente ofertado por el proponente por tal motivo el servicio debe ser a todo costo.**		**X NO APORTA LAS CERTIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ITEMS.**
11	**SEGUROS. El oferente debe certificar por escrito el siguiente ítem. junto con la presentación de la oferta.** El oferente debe cumplir con las pólizas de seguro de cada aeronave que va utilizar para la prestación del servicio de acuerdo a lo exigido en los términos y condiciones de la Aeronáutica Civil Colombiana.		**X NO APORTA LA CERTIFICACION**
12	**SERVICIOS. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.** • Se obliga a suministrar protección auditiva a los pasajeros que viajen en las aeronaves contratadas.		**X NO APORTA LA CERTIFICACION**
	• El oferente se obliga a designar a un funcionario de la empresa para que atienda el servicio vuelos charter o de cualquier consulta acerca del tema, sin costo adicional con disponibilidad permanente 24 horas del día, 7 días de la semana, durante la ejecución del contrato.		**X NO APORTA LA CERTIFICACION**
	• La hora y fecha de salida de cada lugar será la programada por el supervisor del contrato o de quien esté delegue para dicha programación, a fin de que se coordine adecuadamente la logística y la entrega de las mercancías y no se presenten equívocos en la prestación del servicio.		**X NO APORTA LA CERTIFICACION**
13	**OTROS REQUISITOS. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. Junto con la presentación de la oferta.** El contratista en cumplimiento al desarrollo de los diferentes vuelos del presente contrato debe: • Para efectos de control el contratista debe enviar de manera diaria la relación de los vuelos efectuados si los hubiere, pasajeros transportados y carga transportada.		**X NO APORTA LA CERTIFICACION**

	• El contratista debe allegar junto con los controles de vuelos, copia del plan de vuelo, manifiesto de pasajeros de cada uno de los vuelos realizados.		X NO APORTA LA CERTIFICACION
	• El contratista debe garantizar que antes de todo vuelo se efectuará el respectivo breafing de seguridad de la aeronave a emplear, con fin de reaccionar ante un posible evento con respecto al vuelo.		X NO APORTA LA CERTIFICACION
	• La exclusividad exigida a la cual hace referencia el contratante es al momento de requerir el servicio.		X NO APORTA LA CERTIFICACION
	• Todo traslado de las aeronaves que se genere por motivos diferentes a la operación ordenada por el supervisor deberán ser asumida por el contratista.		X NO APORTA LA CERTIFICACION
	• El oferente debe certificar por escrito que tiene la disponibilidad en el momento que se solicite la prestación del servicio para las unidades militares beneficiadas.		X NO APORTA LA CERTIFICACION
14	**INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. Junto con la presentación de la oferta.** El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá la ejecución del contrato con total autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera. Asumirá los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir el personal designado para el desarrollo de los servicios.		X NO APORTA LA CERTIFICACION
VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE (se evaluará CUMPLE/NO CUMPLE)			
1	De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros Para cada lote:		*X*

	Para oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, la experiencia requerida para presentar oferta igualmente será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Para lo cual se requiere diligenciar el Formulario correspondiente y anexo a documentos del proceso en la plataforma del SECOP II "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros: **c)** La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) **d)** El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente. La experiencia establecida en la codificación UNSPSC identificados con el clasificador de bienes y/o servicios se verificará hasta el tercer nivel, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del lote ofertado, expresada en SMLMV, en la siguiente forma señalada. **LOTE No. 1. TRANSPORTE AEREO PASAJEROS- PAX Y/O CARGAS.** **SEGMENTOS** | **FAMILIA** | **CLASE** | **NOMBRE** 78000000 | 78110000 | 78111500 | TRANSPORTE DE PASAJERO AÉREA Los contratos acreditados como experiencia deberán tener similitud con el objeto del proceso, para cada uno de los lotes ofertados. • **EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA** Para el presente proceso se requiere solicitar experiencia específica en razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales, toda vez que el objeto de los contratos que darán cuenta de ello deben estar directamente relacionados con el objeto del contrato, por ello la experiencia específica será en los siguientes términos: Acreditar mediante certificaciones de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción y/o actas de liquidación, tengan similitud con el objeto del proceso, para cada uno de los lotes ofertados y donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial del lote ofertado.		**NO CUMPLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES FALTA CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACION Y ANEXO PARA REALIZAR LA VERIFICACION EN EL RUP**

	Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. **Nota 2:** La CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. **Nota 3:** No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. **(DE CARÁCTER OBLIGATORIO).** **Nota 4:** Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles **Nota 5:** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. **Nota 6:** El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista **Nota 7:** Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.		
GARANTÍA TÉCNICA - Lote 1 y Lote 2			
	Mediante documento escrito presentado con la oferta el interesado debe garantizar: Que ampare la calidad del servicio Que ampare las características técnicas exigidas. Que sea por el plazo de ejecución del contrato. Que todos los costos y gastos ocasionados con ocasión a la garantía técnica sean asumidos por el contratista en su totalidad Que se compromete a transportar el material, personal y carga militar en los tiempos y condiciones requeridos por la Entidad a través del supervisor del contrato		**X** **NO APORTO**
TÉRMINO DE LA RESPUESTA Lote 1 y Lote 2			
	De presentarse algún contratiempo o novedad por motivos técnicos o imprevistos con las aeronaves, que las dejen fuera de servicio, el contratista debe garantizar el remplazo de las mismas en un tiempo no mayor a seis (6) horas después de haber sido notificado en forma escrita por parte		**X** **NO**

	del supervisor del contrato. NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. Este documento debe aportarse junto con la oferta presentada.		**APORTO**
EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la industria Nacional"			
	Dando aplicación a la ley 816 de 2003, se le asignaran en porcentaje, **el 20% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica,** al proponente que certifique que los servicios objeto del presente proyecto de pliegos, son 100% de carácter nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, para lo cual el representante legal deberá diligenciar el correspondiente **Formulario N°6** de apoyo a la industria nacional. El oferente que no presente certificación de apoyo a la industria nacional no obtendrá puntaje por este concepto.		**X** **NO APORTO NO SUBSANABLE**

PORTES DE COLOMBIA S.A.S., NIT.830.006.177-3, Representada Legalmente por el señor **ERNESTO MANCIPE ORTIZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.345137 expedida en Bogotá, D.C.

CUMPLE TECNICAMENTE

LOTE No.02 - TRANSPORTE DE CARGA MULTIMODAL.

No	REQUERIMIENTOS	CUMPLE	
		SI	NO
1	El oferente acreditará que los SERVICIOS A PRESTAR cumplen con las normas Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correcta y completamente el Anexo N. 2 Norma Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador. APLICA LOTE 1 Y 2. Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.	**X**	

	RUTAS	CANTIDAD-KILO	CUMPLE	NO CUMPLE		
1	SAN JOSE DEL GUAVIARE-MIRAFLORES (GUAVIARE)	TERRESTRE VEHICULO CON CAPACIDAD 7.000 KG A 30.000 KG FLUVIAL (EMBARCACION) CAPACIDAD 40 A 70 TONELADAS				
2	VILLAVICENCIO-MITU	TERRESTRE VEHICULO CON CAPACIDAD 7.000 KG A 30.000 KG FLUVIAL(EMBARCACION) CAPACIDAD 40 A 70 TONELADAS				
3	SAN JOSE DEL GUAVIARE-CARURÚ	TERRESTRE VEHICULO CON CAPACIDAD 7.000 KG A 30.000 KG FLUVIAL (EMBARCACION) CAPACIDAD 40 A 70 TONELADAS				

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada una de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SE CALIFICARAN **COMO CUMPLE O NO CUMPLE**:

LOTE No. 2 –TRANSPORTE DE CARGA MULTIMODAL (TERRESTRE Y FLUVIAL)

El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada una de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SE CALIFICARAN COMO CUMPLE O NO CUMPLE:

El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.

1	El oferente legalmente seleccionado debe estar en capacidad de prestar el servicio de transporte de carga terrestre y fluvial a la BR22-BR31-BASDO52-BIAVA30 de acuerdo a los requerimientos.	X	
2	El oferente deberá garantizar mediante póliza de todo riesgo ante los posibles siniestros de pérdida, robo, naufragio, deterioro, incineración del costo del 100% de la carga transportada, durante las siguientes 48 horas .	X	
3	Cumplir lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 CAPÍTULO VII Almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de alimentos y materias primas para alimentos Artículo 29. Transporte.	X	
4	El oferente debe garantizar el cubrimiento de las rutas indicadas por la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO en cualquier circunstancia de tiempo, modo y lugar, siempre y cuando se encuentre establecido dentro de la Ejecución del contrato.	X	

5	El oferente se compromete a atender los requerimientos para el cargue y entrega de las mercancías en los sitios y tiempos indicados por los responsables de las unidades militares.	X	
6	El Oferente debe garantizar la calidad del servicio prestado y garantizar que las mercancías entregadas por las unidades militares beneficiarias, son las mismas que deben llegar a su lugar de destino en las mismas condiciones de marca, estado, calidad y óptimas condiciones de presentación, de la misma manera en que le fue entregada, como también libre de contaminación cruzada. Una vez retiradas las mercancías de las instalaciones se entiende que las ha recibido a entera satisfacción para cumplir con el transporte, sin que se dé lugar a reclamaciones posteriores.	X	
7	Se prohíbe transportar conjuntamente en el mismo vehículo alimentos y materias primas con sustancias peligrosas y otras que por su naturaleza presenten riesgo de contaminación del alimento o la materia prima.	X	
8	Los conductores deben portar todos los documentos legales y vigentes (personales y del automotor) al momento que se les requiera, de tal manera que no constituya una causal ex culpable para que las entregas no lleguen en tiempo a su destino	X	
9	El oferente se compromete a que los vehículos que presten el servicio de transporte se encuentren en óptimas condiciones de higiene, aseo, mantenimiento y presenten las estibas al momento de cargue.	X	
10	El oferente debe responsabilizarse de asumir los costes inherentes a la carga que sale de las instalaciones de las unidades militares beneficiadas como también los costes en que se incurran para su entrega en el destino final.	X	
11	Garantizar durante la prestación del servicio, el tiempo que se programe por las unidades militares beneficiadas de acuerdo a la distancia, objetos y número de Unidades Militares a visitar durante el recorrido con fines de optimización de recursos y cumplimiento de actividades programadas.	X	
12	El contratista debe garantizar la confidencialidad del transporte de la mercancía teniendo en cuenta que es de propiedad del Estado para miembros de la Fuerza Pública, entre otros. De igual manera el contratista asume la responsabilidad de la legalidad de las demás mercancías que se transporten junto con los bienes Entregados por las unidades militares beneficiadas.	X	
13	En el despacho de la carga, la hora y fecha de salida de cada lugar será la programada por el supervisor del contrato o de quien esté delegue para dicha programación, a fin de que se coordine adecuadamente la logística y la entrega de las mercancías y no se presenten equívocos en la prestación del servicio.	X	
14	Atender los requerimientos hechos por el Supervisor del Contrato para el control de la ejecución y cumplimiento del mismo.	X	

15	**Presentar fotocopia junto con la oferta** de los permisos de circulación terrestre y fluvial departamentales y/o nacionales según sea el caso y acorde a las necesidades del Objeto a contratar. **(VIGENTES).**	X	
16	**El oferente debe certificar por escrito, junto con la oferta que cumple:** con las respectivas licencias otorgadas por las entidades competentes, en transporte terrestre y fluvial, **"VIGENTES"** de los vehículos, ya sea de propiedad del oferente o en convenio, e igualmente que cuenta con tarjeta de propiedad, registro único nacional RUNT, SOAT vigente, revisión técnico mecánica vigente y en lo posible los vehículos deben estar dotados de GPS.	X	
17	El Contratista debe certificar que cumple con todos y cada uno de los requisitos mínimos exigidos para el transporte de carga terrestre y fluvial de acuerdo a las condiciones exigidas por las unidades militares beneficiadas y requeridas por la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO.	X	
18	Garantizar que el personal vinculado a la empresa contratista que prestará el servicio de transporte, sea idóneo en el oficio y garantice el grado de confiabilidad y responsabilidad que demanda transportar bienes relacionados con la seguridad del Estado.	X	
19	El Oferente se compromete a que los conductores que transportarán la carga NO se encuentren en estado de embriaguez por sustancias alcohólicas, o bajo los efectos de sustancias alucinógenas u otras que impidan o perturben su estado de lucidez y grado de responsabilidad al transportar bienes de del Estado.	X	
20	El oferente se compromete a cumplir con **el PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL**.	X	
21	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: **El oferente persona natural o jurídica deberá allegar con su oferta certificación expedida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada de existencia e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015** y según las fases de implementación exigidas por la Resolución 1111/2017. Para el caso de uniones temporales cada integrante deberá contar con dicho requisito.	X	
22	El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá la ejecución del contrato con total autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera. Asumirá los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir el personal designado para el desarrollo de los servicios.	X	
VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE (se evaluará CUMPLE/NO CUMPLE)			

1	De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros Para cada lote: Para oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, la experiencia requerida para presentar oferta igualmente será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Para lo cual se requiere diligenciar el Formulario correspondiente y anexo a documentos del proceso en la plataforma del SECOP II "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros: **e)** La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) **f)** El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente. La experiencia establecida en la codificación UNSPSC identificados con el clasificador de bienes y/o servicios se verificará hasta el tercer nivel, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del lote ofertado, expresada en SMLMV, en la siguiente forma señalada. **LOTE No. 2 –TRANSPORTE DE CARGA MULTIMODAL** | GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE | |---|---|---|---|---| | **F (SERVICIOS)** | 78000000 | 78100000 | 78101900 | TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL. | | **F (SERVICIOS)** | 78000000 | 78100000 | 78101800 | TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA | Nota 1: Para el presente proceso la verificación del cumplimiento de la clasificación de los códigos UNSPSC se tomará hasta el tercer nivel. Los contratos acreditados como experiencia deberán tener similitud con el objeto del proceso, para cada uno de los lotes ofertados. • **EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA** Para el presente proceso se requiere solicitar experiencia específica en razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales, toda vez que el objeto de los contratos que darán cuenta de ello deben estar directamente relacionados con el objeto del contrato, por ello la experiencia específica será en los siguientes términos:	X	

	Acreditar mediante certificaciones de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción y/o actas de liquidación, tengan similitud con el objeto del proceso, para cada uno de los lotes ofertados y donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial del lote ofertado. **Nota 1:** No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. **Nota 2:** La CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. **Nota 3:** No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. **(DE CARÁCTER OBLIGATORIO).** **Nota 4:** Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles **Nota 5:** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. **Nota 6:** El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista **Nota 7:** Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.		
GARANTÍA TÉCNICA - Lote 1 y Lote 2			
	Mediante documento escrito presentado con la oferta el interesado debe garantizar: Que ampare la calidad del servicio Que ampare las características técnicas exigidas. Que sea por el plazo de ejecución del contrato. Que todos los costos y gastos ocasionados con ocasión a la garantía técnica sean asumidos por el contratista en su totalidad Que se compromete a transportar el material, personal y carga militar en los tiempos y condiciones requeridos por la Entidad a través del supervisor del contrato.	X	
TÉRMINO DE LA RESPUESTA Lote 1 y Lote 2			
	De presentarse algún contratiempo o novedad por motivos técnicos o imprevistos con las aeronaves, que las dejen fuera de servicio, el contratista debe garantizar el remplazo de las mismas en un tiempo no mayor a seis (6) horas después de haber sido notificado en forma escrita por parte del supervisor del contrato.	X	

	NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. Este documento debe aportarse junto con la oferta presentada.		
	EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la industria Nacional"		
	Dando aplicación a la ley 816 de 2003, se le asignaran en porcentaje, **el 20% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica,** al proponente que certifique que los servicios objeto del presente proyecto de pliegos, son 100% de carácter nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, para lo cual el representante legal deberá diligenciar el correspondiente **Formulario N° 6** de apoyo a la industria nacional. El oferente que no presente certificación de apoyo a la industria nacional no obtendrá puntaje por este concepto.	**X**	

PUENTES ORTEGA Y COMPAÑÍA LIMITADA con NIT.800.254.161-1, Representada Legalmente por el señor **LUZ MARINA PUENTES BAREÑO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No.40.012.578 expedida en Tunja - Boyaca.

NO CUMPLE TECNICAMENTE - SUBSANAR

LOTE No.02 - TRANSPORTE DE CARGA MULTIMODAL.

No	REQUERIMIENTOS	CUMPLE	
		SI	NO
1	El oferente acreditará que los SERVICIOS A PRESTAR cumplen con las normas Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correcta y completamente el Anexo N. 2 Norma Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador. APLICA LOTE 1 Y 2. Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.		**X** **NO APORTA ANEXO No.02**

	RUTAS	CANTIDAD-KILO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**SAN JOSE DEL GUAVIARE-MIRAFLORES (GUAVIARE)**	TERRESTRE VEHICULO CON CAPACIDAD 7.000 KG A 30.000 KG FLUVIAL (EMBARCACION) CAPACIDAD 40 A 70 TONELADAS		

	2	**VILLAVICENCIO-MITU**	TERRESTRE VEHICULO CON CAPACIDAD 7.000 KG A 30.000 KG FLUVIAL(EMBARCACION) CAPACIDAD 40 A 70 TONELADAS				
	3	**SAN JOSE DEL GUAVIARE-CARURÚ**	TERRESTRE VEHICULO CON CAPACIDAD 7.000 KG A 30.000 KG FLUVIAL (EMBARCACION) CAPACIDAD 40 A 70 TONELADAS				

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada una de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SE CALIFICARAN **COMO CUMPLE O NO CUMPLE**:

LOTE No. 2 –TRANSPORTE DE CARGA MULTIMODAL (TERRESTRE Y FLUVIAL)

El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada una de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SE CALIFICARAN COMO CUMPLE O NO CUMPLE:

El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.

1	El oferente legalmente seleccionado debe estar en capacidad de prestar el servicio de transporte de carga terrestre y fluvial a la BR22-BR31-BASDO52-BIAVA30 de acuerdo a los requerimientos.	X	
2	El oferente deberá garantizar mediante póliza de todo riesgo ante los posibles siniestros de pérdida, robo, naufragio, deterioro, incineración del costo del 100% de la carga transportada, durante las siguientes 48 horas .	X	
3	Cumplir lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 CAPÍTULO VII Almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de alimentos y materias primas para alimentos Artículo 29. Transporte.	X	
4	El oferente debe garantizar el cubrimiento de las rutas indicadas por la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO en cualquier circunstancia de tiempo, modo y lugar, siempre y cuando se encuentre establecido dentro de la Ejecución del contrato.	X	
5	El oferente se compromete a atender los requerimientos para el cargue y entrega de las mercancías en los sitios y tiempos indicados por los responsables de las unidades militares.	X	
6	El Oferente debe garantizar la calidad del servicio prestado y garantizar que las mercancías entregadas por las unidades militares beneficiarias, son las mismas que deben llegar a su lugar de destino en las mismas condiciones de marca, estado, calidad y óptimas condiciones de presentación, de la misma manera en que le fue entregada, como también libre de contaminación cruzada. Una vez retiradas las mercancías de las instalaciones se entiende que las ha recibido a entera satisfacción para cumplir con el transporte, sin que se	X	

	dé lugar a reclamaciones posteriores.		
7	Se prohíbe transportar conjuntamente en el mismo vehículo alimentos y materias primas con sustancias peligrosas y otras que por su naturaleza presenten riesgo de contaminación del alimento o la materia prima.	X	
8	Los conductores deben portar todos los documentos legales y vigentes (personales y del automotor) al momento que se les requiera, de tal manera que no constituya una causal ex culpable para que las entregas no lleguen en tiempo a su destino	X	
9	El oferente se compromete a que los vehículos que presten el servicio de transporte se encuentren en óptimas condiciones de higiene, aseo, mantenimiento y presenten las estibas al momento de cargue.	X	
10	El oferente debe responsabilizarse de asumir los costes inherentes a la carga que sale de las instalaciones de las unidades militares beneficiadas como también los costes en que se incurran para su entrega en el destino final.	X	
11	Garantizar durante la prestación del servicio, el tiempo que se programe por las unidades militares beneficiadas de acuerdo a la distancia, objetos y número de Unidades Militares a visitar durante el recorrido con fines de optimización de recursos y cumplimiento de actividades programadas.	X	
12	El contratista debe garantizar la confidencialidad del transporte de la mercancía teniendo en cuenta que es de propiedad del Estado para miembros de la Fuerza Pública, entre otros. De igual manera el contratista asume la responsabilidad de la legalidad de las demás mercancías que se transporten junto con los bienes Entregados por las unidades militares beneficiadas.	X	
13	En el despacho de la carga, la hora y fecha de salida de cada lugar será la programada por el supervisor del contrato o de quien esté delegue para dicha programación, a fin de que se coordine adecuadamente la logística y la entrega de las mercancías y no se presenten equívocos en la prestación del servicio.	X	
14	Atender los requerimientos hechos por el Supervisor del Contrato para el control de la ejecución y cumplimiento del mismo.	X	
15	**Presentar fotocopia junto con la oferta** de los permisos de circulación terrestre y fluvial departamentales y/o nacionales según sea el caso y acorde a las necesidades del Objeto a contratar. (**VIGENTES).**	X	
16	**El oferente debe certificar por escrito, junto con la oferta que cumple:** con las respectivas licencias otorgadas por las entidades competentes, en transporte terrestre y fluvial, **"VIGENTES"** de los vehículos, ya sea de propiedad del oferente o en convenio, e igualmente que cuenta con tarjeta de propiedad, registro único nacional RUNT, SOAT vigente, revisión técnico mecánica vigente y en lo posible los vehículos deben estar dotados de GPS.	X	
17	El Contratista debe certificar que cumple con todos y cada uno de los requisitos mínimos exigidos para el transporte de carga terrestre y fluvial de acuerdo a las condiciones exigidas por las unidades militares	X	

	beneficiadas y requeridas por la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO.		
18	Garantizar que el personal vinculado a la empresa contratista que prestará el servicio de transporte, sea idóneo en el oficio y garantice el grado de confiabilidad y responsabilidad que demanda transportar bienes relacionados con la seguridad del Estado.	**X**	
19	El Oferente se compromete a que los conductores que transportarán la carga NO se encuentren en estado de embriaguez por sustancias alcohólicas, o bajo los efectos de sustancias alucinógenas u otras que impidan o perturben su estado de lucidez y grado de responsabilidad al transportar bienes de del Estado.	**X**	
20	El oferente se compromete a cumplir con **el PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL**.	**X**	
21	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: **El oferente persona natural o jurídica deberá allegar con su oferta certificación expedida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada de existencia e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015** y según las fases de implementación exigidas por la Resolución 1111/2017. Para el caso de uniones temporales cada integrante deberá contar con dicho requisito.		**X ANEXAR CERTIFICACION EXPEDIDA X LA ARL Y SEA LEGIBLE.**
22	El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá la ejecución del contrato con total autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera. Asumirá los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir el personal designado para el desarrollo de los servicios.	**X**	
VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE (se evaluará CUMPLE/NO CUMPLE)			
1	De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros Para cada lote: Para oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, la experiencia requerida para presentar oferta igualmente será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Para lo cual se requiere diligenciar el Formulario correspondiente y anexo a documentos del proceso en la plataforma del SECOP II "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros: **g)** La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE		**X** **NO ANEXA FORMULARIO No.02**

PROPONENTES (RUP)

h) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

La experiencia establecida en la codificación UNSPSC identificados con el clasificador de bienes y/o servicios se verificará hasta el tercer nivel, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del lote ofertado, expresada en SMLMV, en la siguiente forma señalada.

LOTE No. 2 –TRANSPORTE DE CARGA MULTIMODAL

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
F (SERVICIOS)	78000000	781000000	78101900	TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL.
F (SERVICIOS)	78000000	781000000	78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Nota 1: Para el presente proceso la verificación del cumplimiento de la clasificación de los códigos UNSPSC se tomará hasta el tercer nivel.

Los contratos acreditados como experiencia deberán tener similitud con el objeto del proceso, para cada uno de los lotes ofertados.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA**

Para el presente proceso se requiere solicitar experiencia específica en razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales, toda vez que el objeto de los contratos que darán cuenta de ello deben estar directamente relacionados con el objeto del contrato, por ello la experiencia específica será en los siguientes términos:

Acreditar mediante certificaciones de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción y/o actas de liquidación, tengan similitud con el objeto del proceso, para cada uno de los lotes ofertados y donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial del lote ofertado.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la

	experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. **(DE CARÁCTER OBLIGATORIO).** **Nota 4:** Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles **Nota 5:** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. **Nota 6:** El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista **Nota 7:** Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.		
GARANTÍA TÉCNICA - <u>Lote 1 y Lote 2</u>			
	Mediante documento escrito presentado con la oferta el interesado debe garantizar: Que ampare la calidad del servicio Que ampare las características técnicas exigidas. Que sea por el plazo de ejecución del contrato. Que todos los costos y gastos ocasionados con ocasión a la garantía técnica sean asumidos por el contratista en su totalidad Que se compromete a transportar el material, personal y carga militar en los tiempos y condiciones requeridos por la Entidad a través del supervisor del contrato.	**X**	
TÉRMINO DE LA RESPUESTA <u>Lote 1 y Lote 2</u>			
	De presentarse algún contratiempo o novedad por motivos técnicos o imprevistos con las aeronaves, que las dejen fuera de servicio, el contratista debe garantizar el remplazo de las mismas en un tiempo no mayor a seis (6) horas después de haber sido notificado en forma escrita por parte del supervisor del contrato. NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. Este documento debe aportarse junto con la oferta presentada.		**X NO APORTA**
EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la industria Nacional"			
	Dando aplicación a la ley 816 de 2003, se le asignaran en porcentaje, **el 20% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica,** al proponente que certifique que los servicios objeto del presente proyecto de pliegos, son 100% de carácter nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, para lo cual el representante legal deberá diligenciar el correspondiente **Formulario N° 6** de apoyo a la industria nacional. El oferente que no presente certificación de apoyo a la industria nacional no obtendrá puntaje por este concepto.	**X**	

RESUMEN Y CONCLUSIÓN DE EVALUACIÓN

OFERENTE	VERIFICACIÓN FINAL
AEROLINEA DEL CARIBE S.A., con NIT.824.001.229-3 Representada Legalmente por el señor **SALCEDO CARDENAS YOBANY ANDRES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.890.807 expedida en Bogotá, D.C.	**EL OFERENTE NO CUMPLE CON LOS REQUSITOS TÉCNICOS**
ARO S.A.S. , con **NIT.800.086.107-0** Representada Legalmente por el señor **CAMILO ESTEBAN AVILA MORALES,** identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.121.835.108 expedida en Villavicencio - Meta.	**EL OFERENTE NO CUMPLE CON LOS REQUSITOS TÉCNICOS**
PORTES DE COLOMBIA S.A.S., NIT.830.006.177-3, Representada Legalmente por el señor **ERNESTO MANCIPE ORTIZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.345137 expedida en Bogotá, D.C.	**EL OFERENTE CUMPLE CON LOS REQUSITOS TÉCNICOS**
PUENTES ORTEGA Y COMPAÑÍA LIMITADA con NIT.800.254.161-1, Representada Legalmente por el señor **LUZ MARINA PUENTES BAREÑO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No.40.012.578 expedida en Tunja - Boyaca.	**EL OFERENTE NO CUMPLE CON LOS REQUSITOS TÉCNICOS**

Atentamente,

COMITÉ TECNICO EVALUADOR
Mayor. MARTÍNEZ LLANOS JAIME RAÚL y/o quien haga sus veces
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BASPC07